



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0712-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 28 de setiembre de 2018.

VISTO: Las Resoluciones Administrativas N° 0007-2018-P-CSJLL/PJ, N° 03-2018-P-CSJLL/PJ y N° 549-2018-P-CSJLL/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: La designación de Magistrados en plazas vacantes que no se encuentran actualmente cubiertas por titulares, se está produciendo teniendo en cuenta, en primer término, con el llamado de Jueces Provisionales (Magistrados titulares del grado inmediato inferior que reúnen los requisitos exigidos para el cargo a cubrir) en atención a la especialidad y al orden de prelación del cuadro de méritos de conformidad con el inciso 2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial; asimismo, a los Jueces Supernumerarios de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 65° de la misma ley, en consideración al cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efecto de cubrir en forma temporal las plazas vacantes que se produzcan; además, por aquellas personas comprendidas en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios aprobado por la Sala Plena de Jueces Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ; y en su defecto, a los profesionales Abogados que cumplan los requisitos para asumir la judicatura en condición de Jueces Supernumerarios en virtud de las facultades otorgadas a la Presidencia de Corte por la Sala Plena de Jueces Superiores.

TERCERO: De conformidad con el artículo 90° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por *Decreto Supremo N° 017-93-JUS-*, el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial. En virtud a dicha atribución por la que se encuentra facultado para designar y/o promover Jueces, así como dejar sin efecto las mismas, este despacho ha procedido a realizar una evaluación del cuadro actualizado de jueces designados en el Distrito Judicial de La Libertad tomando como criterios el índice de producción, el perfil y la especialidad; por lo que, en aras de contribuir con una justicia responsable, pronta y oportuna, resulta necesario dictar las medidas administrativas orientadas a dicho propósito, teniendo en cuenta los criterios antes enunciados y los requisitos previstos en la ley de la carrera judicial.





Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la normatividad antes indicada,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA hasta el 30 de setiembre de 2018, las designaciones de los Magistrados del Distrito Judicial de La Libertad que se mencionan a continuación:

- **ROSA ELENA ABANTO SALAZAR**, como Jueza Provisional del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Trujillo.
- **LISETTE ROJAS LEAL**, como Jueza Supernumeraria del Décimo Tercero Juzgado de Familia Permanente de Trujillo - Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar.
- **VÍCTOR CANDELARIO LEÓN MARTELL**, como Juez Provisional del Quinto Juzgado Especializado de Familia Permanente de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a partir del 01 de octubre de 2018 la designación de los siguientes Magistrados en el Distrito Judicial de La Libertad que se mencionan a continuación:

- **VÍCTOR CANDELARIO LEÓN MARTELL**, como Juez Provisional del Séptimo Juzgado Especializado Civil de Trujillo.
- **ROSA ELENA ABANTO SALAZAR**, como Jueza Provisional del Décimo Tercero Juzgado de Familia Permanente de Trujillo - Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar.
- **LISETTE ROJAS LEAL**, como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado Especializado de Familia Permanente de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los Magistrados cuya designación ha concluido, que efectúen la entrega formal del cargo a sus respectivos reemplazantes conforme a las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Magistrados mencionados, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, Informática, Logística, Oficina Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Responsable de la Central de Comunicaciones; y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de La Libertad